

## Estado - Derecho.

**Análisis palabra Estado.-** No tiene existencia material, normalmente se define como una organización jurídico-política de un pueblo que se asienta en un territorio.

También se utiliza como sinónimo de gobierno, para nombrar la dominación política sobre un pueblo.

Se refiere a la relación de política, es decir, a las relaciones de poder. El estado ha tenido un largo proceso de evolución es una forma de organización del poder que permanece inalterada con el transcurso del tiempo.

**Concepto de Estado.-** Es una sociedad humana establecida en el territorio que le corresponde, estructurada y regida por un orden jurídico, que es creado, definido y aplicado por un poder soberano para obtener el bien público temporal, formando una institución con personalidad moral y jurídica.

Las relaciones de dominación entre los individuos, donde unos gobiernan y otros son gobernados, se encuentran estrechamente ligadas al derecho.

### Cuadro Elementos del Estado:



\*Elaborado por AMIJ

**Territorio del Estado.-** En sentido estricto, es el espacio dentro del cual un Estado, está facultado para ejecutar actos coactivos, con exclusión de los otros Estados.

Ahora bien, en sentido amplio: son las áreas en las cuales, con ciertas restricciones, todos los Estados están facultados para realizar actos coactivos, refiriéndonos a áreas como el mar y los territorios que tienen carácter de tierras no estatales, en cuanto no pertenecen jurídicamente a ningún estado en particular.

En concreto, el territorio es en realidad el ámbito espacial de validez del orden jurídico llamado Estado, de acuerdo a las normas, creadas y reconocidas por el propio Estado.

**Población del Estado.-** Son los individuos pertenecientes al Estado, cuya conducta se halla regulada por el orden jurídico nacional; es decir, se trata del ámbito personal de validez de dicho orden.

Menciona el maestro Eduardo García Máynez, “...*La población desempeña, desde el punto de vista jurídico, un doble papel. Puede, en efecto, ser considerada como objeto o como sujeto de la actividad estatal...*”.

**Poder del Estado.-** La suprema autoridad dirigente y coactiva del Estado, que crea las directrices obligatorias a los individuos de la población, entendido también como soberanía, ésta es la característica del poder, el poder tiene que ser válido y eficaz dentro del ordenamiento jurídico nacional, toda vez que el Estado es una unidad política autónoma, no recibe su autoridad de nadie más y es la voluntad que dirige a la población.

la suprema potestad rectora y coactiva del Estado

Al comienzo del [Estado](#) moderno, el concepto de soberanía surge como elemento de defensa de su [independencia](#) frente a otros poderes (imperio, iglesia, señores feudales).

## **División de Poderes.-**

De acuerdo a lo que establece el Art. 49 Constitucional, “...*El Supremo Poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión conforme a lo dispuesto en el Art. 29...*”;

es decir, desde una perspectiva estrictamente teórica y formal México cuenta con un régimen presidencial y una división de poderes.

La división de poderes constituye la base de la organización política de la mayoría de las sociedades actuales en el mundo.

En México, a pesar de que existe la división de poderes, esto no significa que trabajen aisladamente, conservan las relaciones necesarias que enriquecen su quehacer.

- **Ejecutivo.-** El Poder Ejecutivo es unitario. Está depositado en un Presidente que es, al mismo tiempo, Jefe de Estado y Jefe de Gobierno; electo en forma popular, directa, secreta y mayoritaria. Dura 6 años en su cargo y no se puede reelegir.

Está facultado para organizar la administración pública de acuerdo con las leyes constitucionales y su función principal es ejecutar las leyes aprobadas por el Poder Legislativo.

- **Legislativo.-** Tiene la facultad de elaborar las leyes (normas jurídicas) que rigen la vida social o bien, puede modificar las leyes existentes. En México, el poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Unión, constituido por la Cámara de Senadores y por la Cámara de Diputados.

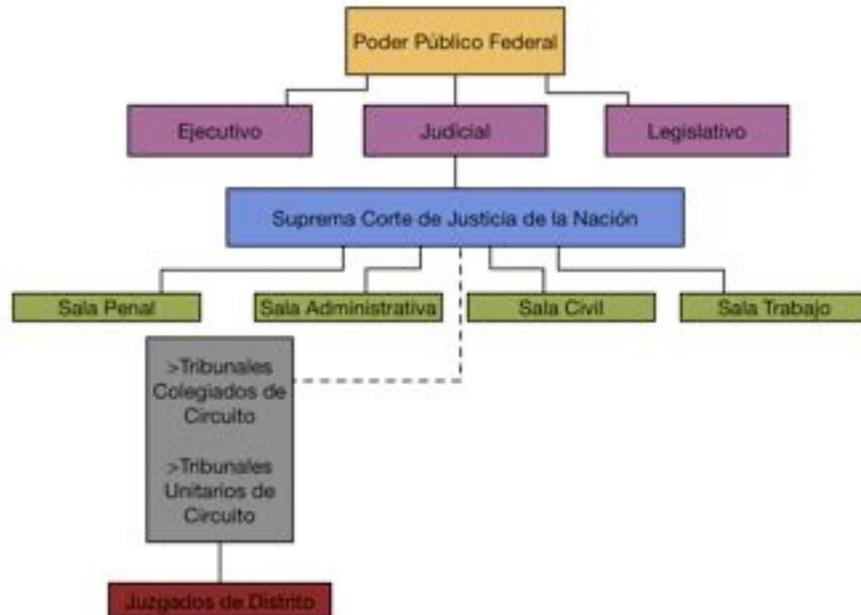
La Cámara de Diputados se compone por representantes de la Nación electos en su totalidad cada tres años. Son 500 Diputados en total.

La Cámara de Senadores, se compone de dos representantes por cada estado y dos por el Distrito Federal (64 en total), elegidos en forma directa.

- **Judicial.-** Se deposita en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en los Juzgados de Distrito, teniendo como principal función la administración de justicia, es decir, se encarga de conocer y resolver los conflictos que surgen entre los órganos del poder público; entre el poder público y los particulares o entre los particulares.

Los ministros de la Suprema Corte de Justicia son designados por el presidente de la república y los ratifica la Cámara de Senadores. Los magistrados y los jueces son designados por la Suprema Corte de Justicia de la federación.

## Cuadro División de Poderes México:



\*Elaborado por AMIJ

## Población (status personal):

- **Derechos de Libertad.**- Significa que las personas, como miembros de la comunidad política (Estado), se encuentran sujetas a un poder limitado y tienen la posibilidad de optar lícitamente entre el ejercicio y el no ejercicio de esos derechos subjetivos que no derivan de los propios deberes.
- **Derechos que se traducen en la facultad de pedir la intervención del Estado en favor de intereses individuales.**- Se integra por aquellos derechos cuyo ejercicio se dirige a la obtención de servicios por parte del Estado.

Podemos decir que consiste en el reconocimiento de la facultad de la población de un Estado para dirigirse a éste con el objetivo de reclamar o solicitar alguna cosa de su competencia. Estos derechos son conocidos como **Derecho de Acción** y **Derecho de Petición**, este último contemplado en México, a través del Art. 8 Constitucional.

- **Derechos Políticos.-** Jellinek los define: “...son los que consisten en la facultad de intervenir en la vida pública como órgano del Estado...”, es decir, consiste en la participación de los individuos miembros de la población en la vida pública.

Estos derechos en México, están plasmados en el Art. 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracciones I, II y V.

## **Elaborado por la AMIJ**

Consulta:

- Eduardo García Máynez, Introducción al Estudio del Derecho, pp. 3-96, Edit. Porrúa, 1992
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.